Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1068/2019.

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a concurso de precio para efectuar la venta de veinticuatro (24) lotes de terreno baldío de propiedad de este Municipio, y que se designan e identifican como:

A. **LOTE 100**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P100, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur, con parcela 123; al Este, con parte de la parcela 101; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

B. **LOTE 101**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P101, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur, con parcela 121; al Este, con parcela 102; al Oeste, con parcela 100,123 y 122.-

C. **LOTE 102**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P102, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur, con parcela 121; al Este, con parcela 103; al Oeste, con parcela 101.-

D. **LOTE 103**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P103, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur con parcela 108; al Este, con parcela 104; al Oeste, con parcela 102. -

E. **LOTE 104**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P104, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur con parcela 108; al Este, con parcela 105, 106 y 107; al Oeste, con parcela 103.-

F. **LOTE 105**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P105, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur con parcela 106; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 104.-

G. **LOTE 106**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P106, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 105; al Sur con parcela 107; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 104.-



H. LOTE 107, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P107, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 106; al Sur con parcela 108; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 104.-

I. LOTE 108, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P108, que tiene una superficie total de 430 m^2, que linda: al Norte, con parcela 107, 104 y 103; al Sur con parcela 109; al Este, calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parcela 121.-

J. LOTE 109, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P109, que tiene una superficie total de 430 m^2, que linda: al Norte, con parcela 108; al Sur con parcela 110,113 y 114; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parcela 120.-

K. LOTE 110, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P110, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 109; al Sur con parcela 111; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 113.-

L. LOTE 111, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P111, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 110; al Sur con parcela 112; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 113.-

M. LOTE 112, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P112, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 111; al Sur con calle Catamarca; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 113.-

N. LOTE 113, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P113, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con parcela 109; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parcela 110, 111 y 112; al Oeste, con parcela 114.-

O. LOTE 114, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P114, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con parcela 109; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parcela 113; al Oeste, con parcela 115.-

P. LOTE 115, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P115, que tiene una



superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con parcela 120; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parcela 114; al Oeste, con parcela 116.-

Q. **LOTE 116**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P116, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con parcela 120; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parcela 115; al Oeste, con parcela 117, 118 y 119.-

R. **LOTE 117**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P117, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 118; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parte de la parcela 116; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

S. **LOTE 118**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P118, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 119; al Sur con parcela 117; al Este, con parte de la parcela 116; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

T. **LOTE 119**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P119, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 120; al Sur con parcela 118; al Este, con parte de la parcela 116; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

U. **LOTE 120**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P120, que tiene una superficie total de 430 m^2, que linda: al Norte, con parcela 121; al Sur con parcela 115, 116 y 119; al Este, con parcela 109; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

V. **LOTE 121**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P121, que tiene una superficie total de 430 m^2, que linda: al Norte, con parcela 102, 101 y 122; al Sur con parcela 120; al Este, con parcela 108; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

W. **LOTE 122**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P122, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 123; al Sur con parcela 121; al Este, con parte de la parcela 101; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

X. **LOTE 123**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P123, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 100; al Sur con parcela 122; al Este, con parte de la parcela 101; al Oeste, con



calle 75° Aniversario.-

Artículo 2°: APRUÉBASE las Bases y condiciones generales y particulares para el llamado a concurso de precios para la venta de los veinticuatro (24) lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad, que integra el texto de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3°: ESTABLEZCASE que los pliegos de condiciones del concurso de referencia podrán ser retirados por los interesados en la Sede Municipal de calle Rivadavia N° 498 de Devoto, en horario de 08:00 hs. a 12:00 hs, de lunes a viernes hasta el día lunes 07 de octubre de dos mil diecinueve.-

Artículo 4°: DISPÓNESE la publicidad de la presente ordenanza y sus Anexos con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, por medio de colocación del llamado en la Sede Municipal o espacios públicos, carteles y medios locales de difusión. Todo ello, conforme al Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal, Ordenanza Nº 1034/2018.-

Artículo 5°: DISPÓNESE que el municipio deberá garantizar el acceso de los recursos básicos al sector, entiéndase por ello: servicio de agua corriente, cordón cuneta, alumbrado público, la red y conexión de gas natural, cloacas y/o cualquier otro servicio que se les presente en el futuro.-

Artículo 6º: IMPÚTESE a la partida 2.0.5.8.40.047 – TERRENOS MUNICIPALES**,** lo recaudado en dicho concurso.-

Artículo 7º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 25 de septiembre de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 138 de fecha 26 de septiembre de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.



ANEXO I

Pliego de bases y condiciones generales y particulares concurso de precio para la venta de los veinticuatro (24) lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad.-

Artículo 1º: OBJETO

La Municipalidad de Devoto, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, llama a Concurso de Precios, conforme a la presente Ordenanza, a los efectos de proceder a vender:

A. **LOTE 100**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P100, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur, con parcela 123; al Este, con parte de la parcela 101; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

B. **LOTE 101**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P101, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur, con parcela 121; al Este, con parcela 102; al Oeste, con parcela 100,123 y 122.-

C. **LOTE 102**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P102, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur, con parcela 121; al Este, con parcela 103; al Oeste, con parcela 101.-

D. **LOTE 103**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P103, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur con parcela 108; al Este, con parcela 104; al Oeste, con parcela 102. -

E. **LOTE 104**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P104, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur con parcela 108; al Este, con parcela 105, 106 y 107; al Oeste, con parcela 103.-

F. **LOTE 105**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P105, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con calle Rioja; al Sur con parcela 106; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con



parte de la parcela 104.-

G. LOTE 106, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P106, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 105; al Sur con parcela 107; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 104.-

H. LOTE 107, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P107, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 106; al Sur con parcela 108; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 104.-

I. LOTE 108, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P108, que tiene una superficie total de 430 m^2, que linda: al Norte, con parcela 107, 104 y 103; al Sur con parcela 109; al Este, calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parcela 121.-

J. LOTE 109, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P109, que tiene una superficie total de 430 m^2, que linda: al Norte, con parcela 108; al Sur con parcela 110,113 y 114; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parcela 120.-

K. LOTE 110, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P110, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 109; al Sur con parcela 111; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 113.-

L. LOTE 111, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P111, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 110; al Sur con parcela 112; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 113.-

M. LOTE 112, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P112, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 111; al Sur con calle Catamarca; al Este, con calle Juan Domingo Peron; al Oeste, con parte de la parcela 113.-

N. LOTE 113, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P113, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con parcela 109; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parcela 110, 111 y 112; al Oeste, con parcela 114.-



O. LOTE 114, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P114, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con parcela 109; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parcela 113; al Oeste, con parcela 115.-

P. LOTE 115, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P115, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con parcela 120; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parcela 114; al Oeste, con parcela 116.-

Q. LOTE 116, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P116, que tiene una superficie total de 330 m^2, que linda: al Norte, con parcela 120; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parcela 115; al Oeste, con parcela 117, 118 y 119.-

R. LOTE 117, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P117, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 118; al Sur con calle Catamarca; al Este, con parte de la parcela 116; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

S. LOTE 118, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P118, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 119; al Sur con parcela 117; al Este, con parte de la parcela 116; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

T. LOTE 119, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P119, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 120; al Sur con parcela 118; al Este, con parte de la parcela 116; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

U. LOTE 120, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P120, que tiene una superficie total de 430 m^2, que linda: al Norte, con parcela 121; al Sur con parcela 115, 116 y 119; al Este, con parcela 109; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

V. LOTE 121, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P121, que tiene una superficie total de 430 m^2, que linda: al Norte, con parcela 102, 101 y 122; al Sur con parcela 120; al Este, con parcela 108; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

W. LOTE 122, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P122, que tiene una



superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 123; al Sur con parcela 121; al Este, con parte de la parcela 101; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

X. **LOTE 123**, propiedad C01 – S02 – Mz 51 – P123, que tiene una superficie total de 253 m^2, que linda: al Norte, con parcela 100; al Sur con parcela 122; al Este, con parte de la parcela 101; al Oeste, con calle 75° Aniversario.-

Artículo 2º: RÉGIMEN LEGAL

El presente Concurso de Precios se ajustará en un todo a la presente Ordenanza y a la Ordenanza Nº 1034/2018, que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal y toda otra legislación provincial vigente en la materia.

La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la venta, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso.-

Artículo 3º: CONDICIONES DE VENTA

Fíjese la siguiente condición de venta: los lotes 100, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 117, 118, 119, 122 y 123, en cuotas mensuales mínimas equivalentes en moneda de curso legal al costo de cinco metros cuadrados ($5m^2$) de diez (10) salarios mínimos vital y móvil vigente. Los lotes 101, 102, 103, 104, 113, 114, 115, y 116, en cuotas mensuales mínimas equivalentes en moneda de curso legal al costo de cinco metros cuadrados ($5m^2$) de trece (13) salarios mínimos vital y móvil vigente. Los lotes 108, 109, 120 y 121, en cuotas mensuales mínimas equivalentes en moneda de curso legal al costo de cinco metros cuadrados ($5m^2$) de diecisiete (17) salarios mínimos vital y móvil vigente.-

Se entiende por costo de metro cuadrado, el dividir el valor de los salarios mínimos vital y móvil establecidos para cada lote, por los metros cuadrados de éstos.



Artículo 4º: PLIEGOS

Los pliegos podrán ser consultados y retirados por los interesados en la Sede Municipal de Calle Rivadavia Nº 498 de la Localidad de Devoto, en horarios de 08:00 a 13:00 hs., cuya recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal, hasta el día miercoles 09 de octubre de dos mil diecinueve, hasta las 13:00 hs. Las que ingresen vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el concurso.-

Artículo 5º: APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de sobres tendrá lugar el día viernes 11 de octubre en la Casa de la Cultura Municipal de Devoto, sito en calle Pasaje Mitre Nº 36 a las 12:00 hs, labrándose el Acta correspondiente en la que quedará constancia de todo lo acontecido durante el Acto de Apertura y que deberá ser firmada por las Autoridades Municipales y asistentes.-

En este acto sólo se verificará la presentación de la documentación exigida en este Pliego, quedando a criterio de la Autoridad Municipal las cuestiones relativas a la validez legal y a la administración de la documentación aportada.-

Artículo 6º: DESTINO DEL INMUEBLE

Establézcase que los inmuebles detallados en el artículo 1º de la presente Ordenanza, deberán ser destinados exclusivamente para la construcción de vivienda única familiar, quedando terminantemente prohibido variar el destino de la ocupación en forma total o parcial.

Artículo 7º: COSTO ESCRITURACIÓN

Son a cargo del adquirente adjudicatario los gastos que demande el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, la que se firmará dentro de los seis (6) meses de cancelar el valor del inmueble.



Artículo 8º: OFERENTES – REQUISITOS

Oferentes: El Concurso de Precios estará destinado a personas físicas. No se podrán presentar como oferentes:

a) Quienes no tuvieren capacidad de hecho o derecho para realizar negocios jurídicos.
b) Los que por cualquier causa legal no tengan la disposición o administración de sus bienes.
c) Los deudores morosos de la Administración Municipal.
d) Aquellos que no hubieran dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con esta Municipalidad, en cualquiera de sus reparticiones.
e) Los que desempeñaren cargos de cualquier naturaleza en este municipio.
f) Los que hubieran sido condenados, con cualquier clase de pena, por delito de falsedad, estafa, o contra la propiedad.
g) Las personas físicas, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Devoto, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la misma.
h) Quienes sean titulares dominiales de otro inmueble.

Mandatarios: Todo participante deberá expresar si lo hace en ejercicio de un derecho propio o por el de un tercero. Si lo hace por derecho que no sea el propio, deberá acompañar Poder Especial o general otorgado por Escribano Público que acredite fehacientemente los términos y alcances de la representación invocada.

Artículo 9º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se efectuará en el lugar, fecha y hora indicada para el Acto de Apertura de Sobres, en un único sobre con mención al Concurso de que se trata, el cual se encontrará debidamente cerrado, y contendrá la siguiente documentación:



a) Pliego debidamente firmado y sellado por el oferente en todas sus páginas, en prueba de su conocimiento y conformidad, o declaración jurada sobre igual alcance.-
b) Comprobante de Adquisición del Pliego.
c) Declaración jurada que destinara el inmueble para la construcción de vivienda única familiar.
d) Contendrá la oferta por duplicado debidamente cumplimentada y firmada por el oferente. La propuesta se considerará firme y válida hasta la adjudicación o desistimiento de la misma.
e) Acreditar representación que se invoque (fotocopia DNI).
f) Si fuera necesario, nota aclaratoria de la propuesta formulada.
g) Toda otra documentación que establezca el pliego.

Artículo 10º: RECHAZO DE LAS OFERTAS

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos del artículo anterior será causal de rechazo de la presentación, siempre que la omisión no pudiere ser salvada en el acto de apertura.

Cualquiera de las causales de rechazo establecidas precedentemente que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de Sobres, podrán surtir efectos posteriores al ser advertidas por la Autoridad Municipal en el transcurso del estudio de la documentación aportada por los proponentes.

Las decisiones adoptadas por la Autoridad Municipal son definitivas e irrecurribles.

INADMISIBILIDAD: Se considerarán inadmisibles las ofertas que sean inferiores al presupuesto oficial. En caso de que la totalidad de las ofertas fueren inadmisibles las mismas serán declaradas tales y rechazadas, considerándose desierto al concurso.

En caso de no presentarse proponentes, el Concurso se declarará desierto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.



Artículo 11º: CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS DEL OFERENTE

Las propuestas provenientes de personas que a la fecha de adjudicación sean deudores de la Municipalidad por Impuestos, Tasa y/o Contribuciones y cuyo plazo estuviere vencido, otorgado al Municipio la facultad de rechazarla sin más trámites sin que ello genere derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte de los oferentes.-

El adjudicatario adquirente queda obligado al pago de la Tasa a la Propiedad Inmueble, desde el acto de adjudicación.-

Artículo 12º: COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN

Dispóngase la Integración de una Comisión de Adjudicación integrada por la Presidenta del Concejo Deliberante, un Concejal de cada bloque político, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Haciendas, quienes resolverán sobre las ofertas de compra de los lotes de terreno baldío en cuanto a lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 13º: ADJUDICACIÓN

Es requisito para la adjudicación que el proponente acredite solvencia técnica y económica financiera que asegure el pago del lote vendido, al igual que la ejecución y/o puesta en marcha de la construcción de la vivienda única familiar.

La Municipalidad se reserva el derecho alguno de declarar nulo o rechazar todas las propuestas sin que ello origine derecho alguno en favor de los oferentes.

La Comisión de Adjudicación analizará el conjunto de las propuestas presentadas, reservándose el derecho de adjudicar el Concurso a los oferentes más convenientes a los intereses Municipales, no teniendo derecho los oferentes a efectuar reclamos de ninguna naturaleza al respecto, por lo que las resoluciones adoptadas por la Comisión en tal sentido serán definitivas e irrecurribles.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 14º: SANCIONES – RESCISIÓN

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, dará lugar a la resolución de la adjudicación, reteniendo las sumas abonadas como indemnización.

Artículo 15º: VENTA DE PLIEGOS

El costo del pliego se establece en pesos cien ($100,00). El mismo se podrá adquirir en Caja Municipal hasta las 12:00 Hs. del día lunes 07 de octubre de dos mil diecinueve.-